



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 15 de junio de 2023

Ejecutivo No. 2022-00039

1. Téngase en cuenta que el demandado JUAN ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ fue notificado personalmente y dentro del término del traslado, propuso excepciones de mérito.
2. Se reconoce personería adjetiva a Pedro Nell Jiménez De Las Salas como apoderado del demandado en los términos del poder conferido.
3. Téngase en cuenta que el demandado USO MÚLTIPLE S.A.S. fue notificado personalmente y en el término de ley guardó silencio.
4. Incorpórese, téngase en cuenta en su momento procesal oportuno y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada [[15ContestacionDian.pdf](#)] por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Se tiene en cuenta para todos los efectos pertinentes la deuda fiscal reportada respecto del ejecutado Uso Múltiple S.A.S.
5. Se corre traslado por el término de 10 días de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada [[12ContestacionDemandaJuanGarcia.pdf](#)], de conformidad a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, numeral primero

NOTIFÍQUESE (),

**LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO**

**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 45 del 16 de junio de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria